



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Examinada la documentación que acompaña al procedimiento para la creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal de fecha 12 de diciembre de 2014, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL <http://basconcillosdeltozo.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tercero. – Visto el informe de Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas, la creación e implantación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto. – Las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Quinto. – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, que figurarán actualizados en el apartado de factura electrónica de la Sede Electrónica municipal:

- Código de la oficina contable: L01090452.
- Código del órgano gestor: L01090452.
- Código de la unidad de tramitación: L01090452.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Sexto. – Remitir el acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo (Burgos), para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.^a de la



Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y a la Sede Electrónica.

En Basconcillos del Tozo, a 12 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José María Ruiz Villalobos